

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de julio de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del analizador de gases en sangre Radiometer ABL825 instalado en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra N° 394/2019 se encuentra amparado el servicio de la referencia cuyo vencimiento operará el 31 de agosto de 2020 (conf. fs. 1).

Que a fs. 1/6, 9/13 y 16/19 obran los antecedentes, informes y la solicitud para contratar el servicio de la referencia, el cual debe ser provisto en forma exclusiva por la firma "GEMATEC S.R.L."; motivo por el cual se acompaña a fs. 8 la constancia del pertinente certificado de exclusividad y se agrega a fs. 7 -actualizado a fs. 20/21- el presupuesto presentado por la misma, el que resulta técnicamente admisible (conf. fs. 10).

Que a fs. 14/15 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 23 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros correspondientes.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado g) del régimen establecido en el decreto 5720/72 adoptado por el

Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del analizador de gases en sangre Radiometer ABL825 instalado en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses a partir del 1º de septiembre de 2020 con la firma “GEMATEC S.R.L.” por la suma total de pesos cuarenta y siete mil ciento noventa (\$ 47.190.-), a razón de pesos cuatrimestrales quince mil setecientos treinta (\$ 15.730.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 7 -actualizado a fs. 20/21-.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV